

ORDENANZA No. 658
(Abril 30 de 2013)

Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento del Putumayo para celebrar convenios.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 60, numeral 10 del decreto 1222 y el artículo 25, inciso segundo, de la Ley 80 de 1993.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al señor Gobernador del departamento del Putumayo, hasta el 5 de Junio de 2013, para celebrar convenios para la ejecución del presupuesto de la actual vigencia y se debe ajustar a las normas y leyes vigentes que garanticen a transparencia en la celebración de convenios.

PARÁGRAFO: Previa terminación de facultades para celebrar convenios los secretarios rendirán un informe de las facultades otorgadas.

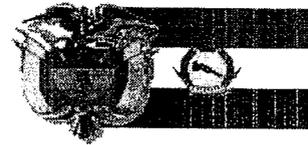
ARTICULO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de abril de 2013.


DAVID ANDRES CHAMORRO MOLINA
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 658
(Abril 30 de 2013)**

Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento del Putumayo para celebrar convenios, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Abril 25 de 2013
SEGUNDO DEBATE	:	Abril 29 de 2013
TERCER DEBATE	:	Abril 30 de 2013

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Abril de 2013.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 30 de abril de 2013

El día 30 de abril de 2013, se recibió la Ordenanza N° 658 de abril 30 de 2013, "Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento del Putumayo para celebrar convenios"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 658 de abril 30 de 2013, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0102 de abril 30 de 2013

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 658 de abril 30 de 2013.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0102 de abril 30 de 2013

Revisó: Ronald Hernando Latorre Otaya, Secretario de Hacienda
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O. *fo*

Revisado
658
30. Abril. 2013
K. H. P. W.